



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

BOMBEROS DE PASTAZA

CARLOS GUSTAVO QUISPE PÉREZ

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADM-PASTAZA-2023-ALCALDIA-0533-RA de fecha 19 de julio de 2023, el señor Alcalde del Cantón Pastaza, me encargó la Jefatura del Cuerpo de Bomberos Municipal de Pastaza, con todas las atribuciones y competencias que corresponden a dicho cargo, para que pueda alcanzar los objetivos institucionales y gestiones propias del representante legal, misma que fue inscrita en la Acción de Personal No. 049-UATH-2023; encargo que continua, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ordenanza de funcionamiento del cuerpo de bomberos municipal del cantón Pastaza, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1217 del jueves 28 de diciembre de 2023.

Que, el Art. 82 de la Carta Magna, establece: El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*;



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 13, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “(...) *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios* (...)”;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Art. 98.- *Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone “*Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas*”;

Que, El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Incisos Tercero contempla que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, y, funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la Ley Especial y Normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, El artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

Que, el artículo 32 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza Nro. 51 determina las atribuciones y responsabilidades del Jefe de Bomberos del CBMCP; 14. Elaborar las reformas presupuestarias con apego a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que el Art. 96 del COPFP, dice “Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

El Art. 114 del mismo Código dice: “Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.”

El Art. 120 ibidem, dice “Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre el seguimiento y la evaluación financiera de la ejecución presupuestaria serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos que integran el sector público.”

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas expidió el Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 381 de fecha 29 de enero de 2021, que emite la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP.

Que, la Coordinadora Administrativa Financiera mediante memorando Nro. CBMCP-CAF-2025-2726-M, de fecha 22 de septiembre de 2025, ha emitido INFORME DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 Nro. 009-2025-CAF-POA, y, INFORME DE SUSTENTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nro. 008-2025-CAF, mismos que se anexa y forma parte de esta resolución, en el que manifiesta que el objetivo, señalando que no incrementa el techo presupuestario del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza ni modifica fuentes de financiamiento señala que existen los fondos suficientes; y, es procedente la modificación planteada; No obstante con los principios de programación presupuestaria en la Normativa Técnica del Sistema Nacional de Finanza Públicas, y, en atención a la Planificación, se requiere prever los recursos suficientes para el ejercicio 2025.

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

y operativa;

Que, el numeral 14 del Art. 32 de la Ordenanza No. 51-2023 publicada en el Registro Oficial – Edición Especial N°. 1217, de fecha 28 de diciembre de 2023, establece: “Atribuciones y responsabilidades del Jefe de Bomberos.- 14 “1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el plan operativo anual, el presupuesto institucional y sus reformas;”

Por todos los antecedentes de hecho y derecho antes expuesto, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes señaladas;

RESUELVO:

Artículo Primero. – Aprobar la Modificación al Plan Operativo Anual 2025, de acuerdo con el siguiente contenido:

PLANIFICACION DE PROYECTOS /BIENES/SERVICIOS								PLANIFICACION FINANCIERA Y EJECUCION								NOVENA MODIFICACIÓN		NUEVO CODIFICADO	
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN PARTIDA	SUBACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA EJECUCION DE PROYECTOS				CRONOGRAMA EJECUCION PRESUPUESTO							CODIFICADO
								CUATRIMESTRE				CUATRIMESTRE							
								I	II	III	TOTAL	I	II	III	TOTAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN		
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA	33%	33%	33%	100%	24,38		25,62	50,00	100,00	50,00	50,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.02.28	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y CERTIFICACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%			30,00	30,00	80,00	50,00	30,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%			50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%			50,00	50,00	100,00	50,00	50,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Caricetización, Filmación e Imágenes Satelitales	Adquisición de especies valoradas para el uso de tesorería del CBMCP	GESTIÓN FINANCIERA	100%			100%	968,87		968,87	1.100,00		131,13	968,87	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%		111,13	111,13	-	111,13		111,13	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%		20,00	20,00	-	20,00		20,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.08.03	Lubricantes	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%		100,00	100,00	-	100,00		100,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	CAJAS CHICAS	GESTIÓN FINANCIERA			100%	100%		100,00	100,00	-	100,00		100,00	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	Proceso de matriculación del parque automotor del CBMCP	MANTENIMIENTO	100%			100%	3.325,72		3.325,72	3.425,72		100,00	3.325,72	
PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	BIENES, SERVICIOS Y LOGISTICA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	5.3.02.55	COMBUSTIBLES	FONDOS A RENDIR CUENTAS	MANTENIMIENTO			100%	100%		100,00	100,00	-	100,00		100,00	
TOTAL															4.905,72		4.905,72		



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

CAMBIOS PRESUPUESTARIOS:

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	444.008,73	-	-	444.008,73	0,00%
	REMUNERACIONES DE PERSONAL	1.023.387,20	-	-	1.023.387,20	0,00%
COORDINACIÓN DE OPERACIONES	PREVENCIÓN ANTE EVENTOS ADVERSOS	22.671,00	-	-	22.671,00	0,00%
	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	742.852,63	-	-	742.852,63	0,00%
TOTAL		2.232.919,56	-	-	2.232.919,56	0,00%

Artículo Segundo. - Autorizar el Traspaso Presupuestario fundamentado en el Informe de Sustento Previo a la Modificación Presupuestaria N° 008-2025-CAF, Traspaso Presupuestario, el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario, los efectos de la composición institucional, la afectación a la programación cuatrimestral vigente; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, en las cuales se interviene a nivel de Programa, Proyecto, Grupo de Gasto, e Ítem presupuestario; la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido::

PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

Código	Codificado	Incremento	Disminución	Codificado Final 2025
53	208.583,73	431,13	231,13	208.783,73
57	75.110,66	0,00	200,00	74.910,66
Total	283.694,39	431,13	431,13	283.694,39

El traspaso planteado afectará a la programación cuatrimestral vigente en el grupo de gasto 53 Gasto Corriente, 57 Otros Egresos Corrientes:



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

CODIFICACION	DENOMINACION	CODIFICADO	TRASPASO PRESUPUESTARIO		NUEVO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
	PROGRAMA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1.467.395,93			1.467.395,93
	GASTO EN PERSONAL	1.023.387,20			1.023.387,20
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	563.052,00			563.052,00
5.1.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	48.587,00			48.587,00
5.1.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	46.672,00			46.672,00
5.1.03.06	ALIMENTACIÓN	44.280,00			44.280,00
5.1.03.12	COMPENSACIÓN RÉGIMEN REMUNERATIVO DE FUERZAS ARMADAS, POLICÍA Y CUERPOS DE BOMBEROS	17.020,00			17.020,00
5.1.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.116,00			1.116,00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	151.176,00			151.176,00
5.1.05.12	SUBROGACIÓN	5.000,00			5.000,00
5.1.05.13	ENCARGOS	19.992,00			19.992,00
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	67.924,63			67.924,63
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	48.567,57			48.567,57
5.1.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10.000,00			10.000,00
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	208.583,73			208.583,73
5.3.01.01	AGUA POTABLE	600,00			600,00
5.3.01.04	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.560,00			3.560,00
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	2.840,00		50,00	2.840,00
5.3.01.06	SERVICIO DE CORREO	20,00			20,00
5.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, (INVITACIONES SESION SOLEMNE)	1.600,00		131,13	1.600,00
5.3.02.28	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CERTIFICACIÓN PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	80,00		50,00	80,00
5.3.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTIFICACIÓN, RASTREO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	2.727,50			2.727,50
5.3.02.55	COMBUSTIBLES	10.658,79	100,00		10.658,79
5.3.03.01	PASAJES AL INTERIOR	500,00			500,00
5.3.03.02	PASAJES AL EXTERIOR	5.000,00			5.000,00
5.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	13.500,00			13.500,00
5.3.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	6.500,00			6.500,00
5.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	1.390,00	111,13		1.390,00
5.3.04.05	VEHÍCULOS (SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	33.848,09			33.848,09
5.3.04.17	INFRAESTRUCTURA	20.663,05			20.663,05
5.3.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	1.920,00			1.920,00
5.3.06.01	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	25.000,00			25.000,00
5.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	12.000,00			12.000,00
5.3.06.12	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	7.407,08			7.407,08
5.3.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	21.281,67			21.281,67
5.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	240,00			240,00
5.3.08.02	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	25.553,39			25.553,39
5.3.08.03	Lubricantes	-	100,00		-
5.3.08.05	Materiales de Aseo	210,03			210,03
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.165,08			1.165,08
5.3.08.11	Insufos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	4.086,45	100,00		4.086,45
5.3.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.814,60	20,00		2.814,60
5.3.08.20	Menaje y accesorios descartables	3.078,00			3.078,00
5.3.14.03	MOBILIARIOS	340,00			340,00
	OTROS EGRESOS CORRIENTES	75.110,66			75.110,66
5.7.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	25.010,66		150,00	25.010,66
5.7.02.01	SEGUROS	48.500,00			48.500,00
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	500,00			500,00
5.7.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	1.100,00		50,00	1.100,00
	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	8.000,00			8.000,00
5.8.01.01	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	8.000,00			8.000,00
	BIENES DE LARGA DURACION	152.314,34			152.314,34
8.4.01.03	MOBILIARIOS	32.783,79			32.783,79
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	108.640,95			108.640,95
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	10.889,60			10.889,60
TOTAL		1.467.395,93	431,13	431,13	1.467.395,93

CÓD.	PARTIDA	ASIGNACIÓN 2025
5	GASTOS CORRIENTES	1.315.081,59
51	GASTOS EN PERSONAL	1.023.387,20
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	208.583,73
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	75.110,66
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	8.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	152.314,34
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	152.314,34
TOTAL		1.467.395,93



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA

ART. 264 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución Nro. CBMCP-CBMCP-2025-0151-R

Puyo, 22 de septiembre de 2025

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE la aplicación y ejecución de la presente resolución, a la Coordinación Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Pastaza.

Dado en Puyo, a los 22 días del mes de septiembre del 2025. Comuníquese.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Gustavo Quispe Pérez

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA (E)

Copia:

Señor Nestor Daniel Castro Hernandez - **Auxiliar Varios Servicios** - /

Funcionarios que participaron en este documento:

Realizado por:	Sr. Nestor Daniel Castro Hernandez	Auxiliar Varios Servicios
----------------	------------------------------------	---------------------------